



## DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

#### **RADICADO No. 680014003020-2022-00373-00**

En atención al escrito allegado por el demandante mediante correo electrónico del 11 de enero de 2023, ha de informarse al mismo que, el mandamiento de pago librado el 8 de agosto de 2022 es totalmente claro en cuanto a los intereses de mora decretados, ya que los mismos se causan a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento pactada en el título valor (letra de cambio), es decir, desde 3 de septiembre de 2019, ya que la letra fue estipulada para su pago el 2 de septiembre de 2019, y así quedo anunciado en el literal c, del citado proveído.

En cuanto a una cifra exacta, se le informa que en el citado literal se indicó de manera puntual que serán a la tasa máxima legal vigente sobre el valor del capital, con las variaciones siguientes certificadas por la superintendencia financiera, y estos se causan desde el día siguiente al vencimiento de la letra de hasta la cancelación total de la obligación, pero no se estipula rubro exacto, porque se tasarán en el momento procesal oportuno como lo indica la norma.

De otro lado, se agrega al expediente digital la repuesta allegada por la **POLICIA NACIONAL** visible a archivo No. 14.

#### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,<sup>1</sup>**

CYG//

Firmado Por:  
**Nathalia Rodríguez Duarte**  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 020  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

---

<sup>1</sup> La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 027 del 16 de FEBRERO de 2023 a las 8:00 a.m.

Código de verificación: **dcb910ec56c652650985f169c0ec01a35e36b71b9c01fced122f5f62f7fc6e4b**

Documento generado en 15/02/2023 09:03:49 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**